



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2426 (Original 1148)

Sancionada el 29/09/1949. Promulgada el 31/10/1949.

Publicada en el Boletín Oficial N° 3.544, del 7 de Noviembre de 1949.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.- Créase un servicio odontológico gratuito en Metán, cabecera del mismo departamento.

Art. 2°.- El servicio a crearse dependerá directamente del Ministerio de Acción Social y Salud Pública de la Provincia.

Art. 3°.- EL gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se tomará de Rentas Generales y hasta tanto sea incluido en la ley de presupuesto de la Provincia.

Art. 4°.- Comuníquese, etc.

Dada en la sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a veintinueve días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve.

JUAN A. AVELLANEDA - Vicente S. Navarrete – Alberto Díaz – Meyer Abramovich.

POR TANTO

Salta, octubre 31 de 1949.

Ministerio de Acción Social y Salud Pública

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese, en el Registro de Leyes y archívese.

EMILIO ESPELTA – Danton Cermesoni.